

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden de 12 de noviembre de 2010.*

La Orden de 12 de noviembre de 2010 (BOJA de 22 de noviembre), de la Consejería de Educación, convocó concurso de traslados del personal funcionario de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

De conformidad con lo establecido en la base decimo cuarta de la citada Orden y de acuerdo con las competencias atribuidas por el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación, en virtud de lo estipulado en la base decimocuarta de la Orden de 12 de noviembre de 2010, de los resultados del procedimiento que se recogen en los Anexos a esta Resolución, el día 7 de junio:

Anexo I. Relación alfabética del personal funcionario docente participante, ordenada por Cuerpo.

Anexo II. Relación de las reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional estimadas, desestimadas y fuera de plazo, así como la relación de personal funcionario docente a quienes se les modifica de oficio sus puntuaciones por error detectado o por reclamación de terceros.

Anexo III. Relación del personal funcionario docente a los que se les acepta su renuncia al procedimiento, así como a los que se les deniega con indicación de los motivos.

Anexo IV. Relación definitiva del personal funcionario docente que ha sido excluido del procedimiento con indicación de los motivos de exclusión.

Segundo. Ordenar la publicación de los Anexos mencionados en el punto anterior en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, así como, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Tercero. El personal funcionario docente que ha participado en este procedimiento que desee retirar la documentación presentada justificativa de los méritos alegados, podrá hacerlo en las Delegaciones Provinciales donde se encuentre prestando sus servicios en el presente curso escolar 2010/11, durante el mes de octubre de 2011.

En el caso de que se presente recurso de reposición o contencioso-administrativo, la citada documentación permanecerá en la Delegación Provincial correspondiente para la remisión, en su caso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente hasta la resolución de éste.

Cuarto. La obtención de destino tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2011, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de 12 de noviembre de 2010.

Quinto. Quienes hayan participado en el presente procedimiento simultáneamente en distintos Cuerpos y obtengan destino en más de uno, deberán optar por uno de ellos en los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden de convocatoria.

Sexto. El personal que resulte adjudicatario de destino en esta Comunidad Autónoma procedente de otra Administración educativa deberá presentar en la Delegación Provincial de Educación en cuyo ámbito se halle el centro adjudicado, la documentación acreditativa de los trienios y sexenios consolidados a fecha de 31 de agosto de 2011.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*DECRETO 170/2011, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Sánchez Hernández como Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 31 de mayo de 2011.

Vengo en disponer el cese de don Andrés Sánchez Hernández como Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de mayo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo